



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00884-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Sandra Patricia Mendoza Usaquén, como apoderada de Refinancia S.A.
- 2.** Tener por notificada por conducta concluyente al demandado José Felipe Hernández Polo desde la emisión de este proveído, en atención al poder aportado al expediente (artículo 301 del Código General del Proceso).
- 3.** Reconocer personería a la abogada Ángela Marcela Padilla Monsalve como apoderada judicial del demandado, en los términos del poder conferido.
- 4.** Por Secretaría contabilizar el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de contradicción.
- 5.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022.
- 6.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31b21767a992533721f363d6b688683674fcb66f2caecab92a816c7a4de86929

Documento generado en 07/07/2022 08:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>